

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas y Junta de Directores de
Avnet Technology Solutions Ecuador S.A.

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de Avnet Technology Solutions Ecuador S.A., lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a los requisitos mínimos que deben contener los informes de Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de Avnet Technology Solutions Ecuador S.A. en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2014.

He obtenido de los Administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar, así como el estado de situación financiera de Avnet Technology Solutions Ecuador S.A., al 31 de diciembre del 2014 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. Cumplimiento por parte de los Administradores de Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

En mi opinión, la Administración de la Compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas y el Directorio de la Compañía.

2. Comentarios sobre los Procedimientos de Control Interno de la Compañía

El sistema de control interno contable de Avnet Technology Solutions Ecuador S.A. tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.

Con fecha 29 de diciembre del 2014, se promulgó la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, la misma que incluye varias reformas tributarias, las cuales recomiendo sean consideradas por la Administración de la Compañía, a fin de evitar observaciones por parte de la

autoridad tributaria, entre otras, podemos mencionar las siguientes:

- Se establece como tarifa general del Impuesto a la Renta para Sociedades el 22%, no obstante la tarifa impositiva se incrementa al 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación directa o indirecta de socios, accionistas, beneficiarios o similares, que sean residentes en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición. Si dicha participación excede del 50% la tarifa aplicable para la sociedad será del 25%.
- El ingreso que obtenga una sociedad o persona natural no residente en el Ecuador por la enajenación directa e indirecta de acciones, participaciones u otros derechos de capital pagará la tarifa general impuesta para las sociedades, debiendo la sociedad receptora de la inversión actuar como “sustituto” del contribuyente y efectuar la retención del impuesto.

3. Informe sobre las Disposiciones Constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías

He revisado el cabal cumplimiento de las disposiciones incluidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Al respecto, no ha llegado a mi conocimiento alguna situación la cual debiera ser informada.

4. Resumen de Políticas Contables Significativas

El Estado de Situación Financiera de Avnet Technology Solutions Ecuador S.A., al 31 de diciembre del 2014 y los correspondientes Estados de Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, han sido preparados de conformidad con lo previsto en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del principio de costo histórico en U.S. dólares. La preparación de los estados financieros de acuerdo con lo previsto en NIIF, requiere que la Administración de la Compañía realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas de contabilidad y los montos reportados de activos, pasivo, ingresos y gastos que pueden diferir de los reales. Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas prospectivamente.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros:

Clasificación de Saldos Corrientes y no Corrientes - Los saldos de activos y pasivos presentados en el estado de situación financiera se clasifican en función de su vencimiento; es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a 12 meses, los que están dentro del ciclo normal de la operación de la Compañía, y, como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período.

Efectivo y equivalente a efectivo - Se compone de los saldos del efectivo disponible en caja y bancos, que son usados por la Compañía en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

Préstamos y Partidas por Cobrar - Estos activos inicialmente se reconocen al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible.

Posterior al reconocimiento inicial, los préstamos y partidas por cobrar se valoran al costo amortizado

usando el método de interés efectivo, menos las pérdidas por deterioro. Los préstamos y partidas por cobrar se componen de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.

Inventarios – Se presentan al menor entre el costo y el valor neto de realización. El costo se determina por el método promedio ponderado, excepto por las importaciones en tránsito, las cuales se reconocen al costo específico de las facturas de los proveedores, e incluye todos los costos incurridos para adquirir los inventarios, los costos de conversión y otros incurridos para llevar el inventario a su localización y condición actual.

En el año 2014, el costo de adquisición de los inventarios fue menor a su valor neto realizable, motivo por el cual no se efectuó ajuste alguno al costo de adquisición.

Pasivos Financieros no Derivados - Se reconocen inicialmente a su valor razonable menos los costos de transacción directamente atribuibles. Posterior al reconocimiento inicial, estos pasivos financieros se valoran al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

La Compañía tiene los siguientes otros pasivos financieros: acreedores comerciales; y otras cuentas y gastos acumulados por pagar.

Equipos, Mobiliario y Mejoras a la propiedad arrendada – Son valoradas al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro, cuando sea aplicable.

El método de depreciación, la vida útil y el valor residual son revisadas en cada ejercicio y se ajustan si es necesario.

Las mejoras a propiedad arrendada son depreciables con base en el método de línea recta en función del menor de los lapsos entre la vida útil estimada del bien y la vigencia del contrato de arrendamiento.

Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son los siguientes:

	<u>Vida útil en años</u>
Equipos de computación	3
Mobiliario y equipos	10
Mejoras a la propiedad arrendada	5

Jubilación Patronal e Indemnización por Desahucio - La Compañía determina la obligación neta relacionada con el beneficio por jubilación patronal e indemnización por desahucio por separado, calculando el monto del beneficio futuro que los empleados han adquirido a cambio de sus servicios durante el período actual y períodos previos; ese beneficio se descuenta para determinar su valor presente.

El cálculo es realizado anualmente por un actuario calificado, usando el “Método Actuarial de Costeo de Crédito Unitario Proyectado”, con el cual se atribuye una parte de los beneficios que se han de pagar en el futuro a los servicios prestados en el período corriente.